AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO

Se procede mediante el presente, al Anuncio de las bases para cobertura como personal laboral fijo de plantilla, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Psicólogo/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018.

BASES QUE HAN DE REGIR ELPROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo de plantilla, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Psicólogo/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Segunda.- Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Igualmente será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que se refiere a contratación de este tipo de personal.

Tercera.- Requisitos:

1. Los aspirantes que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de formalización del contrato, los siguientes requisitos:

   a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP) respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
   b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
   c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01

del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título Oficial de Grado en Psicología o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente. En caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de Psicólogo/a. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

2. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes, para que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta.- Solicitudes

1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las solicitudes irán acompañadas inexcusablemente de:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la Titulación exigida en la Base 3.1 e de esta convocatoria, o justificante del abono de los derechos de expedición, o en su caso, documentación que acredite la equivalencia.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a cuarenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (46,83 €) cantidad que podrá ser abonada en la cuenta nº ES44 0182 5909 1900 1070 1161 del Ayuntamiento de Puente Genil, en metálico en la Tesorería Municipal o remitirlo por giro postal o telegráfico, debiendo consignar el nombre del aspirante y el proceso selectivo en el que solicita participar, aun cuando sea impuesto por persona distinta. No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en el proceso selectivo, en el supuesto de exclusión por causa imputable al interesado.
- Para puntuar en la fase de concurso: los documentos justificativos de los méritos referidos en la Base Séptima de esta convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 5 al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5**.-** Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01

Quinta.- Admisión de aspirantes

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, se concederá un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el BOP, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y, determinando la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición.

Sexta.- Tribunal Calificador

1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: A designar por la Alcaldía
- Vocales: Cuatro vocales, a designar por la Alcaldía
- Secretario: La Secretaria General de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

2.- En la designación de los vocales, el Sr. Alcalde deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia de los miembros al Tribunal lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

Séptima.- Desarrollo del proceso selectivo

El sistema selectivo de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición.

La fase de oposición se realizará con anterioridad al concurso, no pudiendo optar a este último quien no supere la fase de oposición.

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: se iniciarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “M”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “M”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “N”, y así sucesivamente, según determina la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal Calificador en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la web municipal y en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco.

Primera fase: Oposición

Esta fase constará de dos ejercicios.

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de una hora, por escrito a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con respuestas alternativas, de las que solamente una será la correcta entre cuatro posibles, propuesto por el Tribunal en relación con el temario que se determina en el Anexo I de la convocatoria.
Las respuestas correctas serán valoradas con 0,2 puntos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,05 puntos cada una de ellas. Las preguntas que no se respondan (contestación en blanco) no se puntuarán.
Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

b) Segundo ejercicio: El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en resolver por escrito dos supuestos, a determinar por el tribunal, relacionados con las materias del temario que figura como Anexo I. Antes del comienzo del referido ejercicio, el Tribunal comunicará a los opositores el tiempo con que cuentan para su realización.
Se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario, para aprobar dicho ejercicio, obtener al menos 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios resultará de la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas, si hubiera tres o más puntos de diferencia entre una y otra. En caso de que estas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Segunda Fase: Concurso

En la fase de concurso, que no determinará, en ningún caso, por si misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo que a continuación se indica.

Para el concurso se valorará la experiencia y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01

- Experiencia profesional: Puntuación máxima a otorgar 6 puntos.

    - Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Local en plaza o puesto objeto de la convocatoria: 0,03 puntos.
    - Por cada mes de servicios efectivos prestados en otra Administración, en plaza o puesto objeto de la convocatoria: 0,015 puntos.
    - Por cada mes de servicios efectivos prestados en entidades privadas, en plaza o puesto objeto de la convocatoria: 0,010 puntos.

  Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa correspondiente: Informe de vida laboral acompañado de contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas y/o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional con que ha sido contratado.

- Formación complementaria: (Máximo 2 punto)

    - Por cada hora de cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, organizados o impartidos por Administración Pública, Universidades, Colegios Públicos, Institutos o Escuelas Oficiales, organizaciones sindicales u otras instituciones públicas o privadas en colaboración o con la homologación de una Administración Pública: 0,0015 puntos/hora.

- Otros méritos: (Máximo 2 puntos)

    - Por cada titulación distinta a la exigida en la convocatoria, de igual o superior nivel y que guarde relación con las funciones a desarrollar: 0,50 puntos.
    - Por estar en posesión de estudios de postgrado, máster universitario y/o doctorados, que guarden relación con las funciones a desarrollar:
        - Máster: 0,75 puntos.
        - Doctorado: 1 punto.
    - Por impartición de cursos de formación y/o perfeccionamiento, o participación como ponente en congresos, conferencias, jornadas, etc., relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 0,003 puntos/hora.

    - Por cada publicación de libros, artículos, etc. relacionados con las funciones a desempeñar: 0,2 puntos.

Octava.- Puntuación final y Lista de aprobados.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición de los candidatos, que hayan superado esta última.

En caso de empate, se resolverá a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, de continuar el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia y en caso de persistir, al apartado de formación complementaria. Si aún aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente por sorteo.

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01

Terminada el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas y la puntuación final.

Los interesados podrán interponer reclamaciones a las puntuaciones obtenidas en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

El Tribunal elevará al Excmo. Sr. Alcalde Presidente propuesta de contratación del aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Novena.- Presentación de documentos:

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1e de la convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni de hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Décima.- Formalización del contrato:

Una vez presentada la documentación, si esta se halla conforme a lo dispuesto en las bases, el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil dispondrá la contratación del aspirante propuesto, en el plazo máximo de un mes.

Undécima.- Recursos:

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1

1. La Constitución Española de 1.978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El procedimiento de reforma constitucional.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.
3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
4. Organización Institucional de la comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Presidente de la Junta de

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01

Andalucía: Elección, Estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales. Las ordenanzas municipales.
6. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos/as en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación, La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico. La invalidez de los actos administrativos.
8. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
9. Régimen Local español: clases de entidades locales. Organización municipal. Competencias municipales. Funcionamiento.
10. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
11. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de protección de datos y el registro de protección de datos.
12. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
13. Los Servicios Sociales como sistema público de protección en España. Principios, Objetivos, Criterios de Actuación, Niveles de actuación. Competencias de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales.
14. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Marco Jurídico y Planificación regional. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. La Ley de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
15. Los Servicios Sociales municipales. Regulación Jurídica. Competencias municipales. La financiación de los Servicios Sociales municipales. Consejos locales de servicios sociales. Transferencia y Delegación de competencias en Servicios Sociales. Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos Profesionales.
16. Servicios, prestaciones y recursos en el ámbito de los servicios sociales comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
17. El equipo interdisciplinar: Papel del Educador/a social, del Psicólogo/a y de los/ as Trabajadores sociales en los servicios sociales comunitarios. Técnicas de trabajo en equipo. Técnicas de preparación y desarrollo de reuniones.
18. La Mediación Familiar e Intergeneracional en Andalucía. Normativa reguladora. Métodos de resolución de conflictos. Intervención del psicólogo/a.
19. Comportamientos colectivos: rumores, catástrofes y movimientos de masas. Efectos psicológicos traumáticos.

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01

20. Intervención en crisis y emergencias. Delimitación conceptual y tipología de emergencias. Tipos de afectados. Reacciones ante los eventos traumáticos. Primeros auxilios psicológicos. La comunicación en emergencias: comunicación de malas noticias. El duelo. Atención al interviniente: el estrés traumático secundario. Intervención estratégica: asesoramiento y organización de escenarios.
21. Entrevista psicológica. Tipos de entrevistas. Fiabilidad y validez como técnica de evaluación. La entrevista individual y grupal.
22. La encuesta: posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Campos de aplicación. Construcción del cuestionario. Fiabilidad y validez del cuestionario.
23. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores. Metodología de elaboración de un sistema de indicadores de cambio social. Límites de los indicadores.
24. La Planificación Social como proceso: niveles, concepto e instrumentos. El nivel estratégico de la Planificación Social: El Plan. Características y elementos. Programa y proyectos.
25. La evaluación sistemática de programas, aspectos metodológicos de la evaluación. Propósitos evaluativos: objetivos, perfeccionamiento y centrados en el cliente.
26. La evaluación de los programas y proyectos sociales en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios. Técnicas e indicadores a tener en cuenta.
27. Las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). Definición y clasificación. Control de los contenidos digitales en internet. La regulación de contenidos lícitos e ilícitos para la infancia y la adolescencia. Las redes sociales de carácter virtual y los procesos de construcción de roles e identidades. Indicadores estadísticos sobre el uso de Internet.
28. El apego. Concepto, formación y evolución. Separación y pérdida de las figuras de apego.
29. Infancia y adolescencia. Competencia y legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza.
30. La adolescencia: perspectivas teóricas. Desarrollo socioemocional y de la personalidad. La adolescencia antisocial. Las pandillas asociales. Psicología del grupo. Conductas de riesgo. Factores de riesgo y protección. Intervención del psicólogo/a.
31. La intervención con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios. Competencias municipales. Intervención en el medio. Recursos relacionados con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios.
32. Actuación de la Comunidad Autónoma Andaluza ante situaciones de desprotección infantil. Separación del menor de su medio familiar. Concepto desamparo, tutela y guarda. Acogimiento residencial y acogimiento familiar.
33. Situaciones de riesgo en la infancia: Prevención, detección, factores de riesgo y notificación. Tratamiento de menores en situación de riesgo psico-social. Abordaje terapéutico de menores en situación de desamparo. El papel del psicólogo en los equipos interdisciplinares de los servicios sociales comunitarios.
34. La familia y los menores. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. Las familias multiproblemáticas. Redes de apoyos formales e informales. La mediación familiar en los Servicios Sociales. Derechos y deberes de los menores. Menores en conflicto social. Aspectos legales y sociales. Intervención del Psicólogo/a.
35. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía.
36. Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. Los Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales. Papel de la psicología.
37. El Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía: marco legal y teórico.
38. La reunificación familiar: integración familiar y social. Intervención del psicólogo-a.
39. Acogimiento Familiar: Normativa reguladora, tipos y clasificación, criterios de aplicación como medida de protección. Repercusiones psicológicas y sociales en el menor y la familia. Intervención del psicólogo en el proceso.
40. La intervención social y educativa ante el absentismo escolar, la desescolarización y el abandono escolar desde los Servicios Sociales Comunitarios. Protocolo de actuación en casos de absentismo escolar.
41. El marco escolar y la promoción de la convivencia en los centros docentes. Protocolos de

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01

actuación e intervención ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresión al profesorado o personal no docente.

42. Bulling: maltrato entre iguales. Las conductas disóciales . Intervención del psicólogo-a.
43. Desarrollo infantil: características principales. Trastornos psicopatológicos infantiles más frecuentes: miedos, fobias y trastornos de ansiedad por separación.
44. La intervención familiar en contextos cronificados. Causas. Factores e intervenciones específicas con problemáticas cronificadas. Políticas de prevención y apoyo a las familias en las distintas administraciones.
45. Violencia familiar. Principales grupos de víctimas de la violencia familiar. Intervención profesional del psicólogo/a en los casos de violencia familiar desde los servicios sociales comunitarios.
46. Regulación sobre la responsabilidad penal de los menores. Retos en la intervención con los menores infractores. La Intervención del psicólogo-a.
47. Evolución del concepto de salud. Prevención y promoción. Educación para la salud. Metodología y líneas de actuación. Intervención profesional del psicólogo/a en el ámbito de la salud.
48. Drogas y adicciones: Concepto, clasificación. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas de desarrollo. Marco de colaboración con las corporaciones locales. Programa “Ciudades ante las drogas”.
49. Los andaluces ante las drogas y adicciones. Problemática actual en la población juvenil. Factores de protección y factores de riesgo de las drogodependencias.
50. El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Adicciones sin sustancias. Programas terapéuticos. La red de recursos asistenciales: Tipología, objetivos, programas y recursos de reinserción sociolaboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones. Itinerarios personalizados de incorporación social. Papel del psicólogo/a en las actuaciones.
51. Evaluación y terapia de trastornos emocionales. La ansiedad y las fobias. Evaluación y tratamiento de la agorafobia y trastorno de la angustia. Síndrome de estrés postraumático y trastorno obsesivo-compulsivo. Evaluación y tratamiento.
52. Técnicas de intervención psicológicas efectivas contrastadas empíricamente. Tratamientos eficaces en los trastornos de adultos. Tratamientos eficaces en los trastornos mentales de niños y adolescentes. Criterios para determinar los tratamientos contrastados empíricamente.
53. Trastornos psicológicos y alteraciones mentales: trastornos mentales graves, trastornos diagnosticados en la infancia y adolescencia. Trastornos de ansiedad. Discapacidad. Problemas psicológicos asociados al estrés.
54. Los grandes cuadros en psicopatología: Neurosis y psicosis. Características clínicas mas relevantes, incidencia en la población, principales enfoques terapéuticos.
55. Inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión social. Recursos sociolaborales y formativos. Actuación del psicólogo/a.
56. Análisis de las consecuencias sociales del desempleo. Impacto social en la población más vulnerable. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. De la pobreza a la exclusión social. Actuaciones del psicólogo-a.
57. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales. Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
58. Las personas mayores: Aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Objetivos y programas de intervención en el proceso de envejecimiento. Nuevos roles de las personas mayores en

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01

nuestra sociedad. Intervención del psicólogo/a.

59. Las personas mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Prevención y promoción de la salud en la vejez. Planificación y evaluación de programas gerontológicos.
60. Regulación sobre atención y protección a las personas mayores. Programas, servicios y prestaciones en Andalucía. Red de centros de atención a personas mayores. El voluntariado social en este ámbito.
61. 66. El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principios colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.
62. 67. Regulación sobre la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia: prestaciones y servicios; valoración de la dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema. Intervención del psicólogo/a.
63. La discapacidad: Conceptos básicos. Regulación en materia de atención a las personas con discapacidad. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.
64. Inmigración y emigración: Marco regulatorio. Análisis de la situación y repercusiones en Andalucía. Plan integral para la inmigración en Andalucía. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: Necesidades. Intervención del psicólogo/a en este área.
65. La comunidad como unidad de acción. Concepto y características de la programación de la intervención comunitaria. Tipos y modalidades de los programas comunitarios. Diseño, administración, formación, participación y coordinación en los programas comunitarios.
66. El voluntariado social. La acción voluntaria: Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Desarrollo de la labor voluntaria: dedicación y ámbitos. La ley del voluntariado en Andalucía. Papel del psicólogo/a en la Iniciativa Social y el Voluntariado.
67. Minorías étnicas: La atención a las minorías étnicas. Áreas de actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios. El papel del psicólogo/a en la mediación intercultura.
68. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS). Marco legislativo, actuaciones que se desarrollan en el marco de este proyecto. Plan Local de intervención en Zonas Desfavorecidas.
69. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.
70. Violencia de género. Marco Normativo. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
71. Regulación sobre las medidas de protección Integral contra la violencia de género. Pruebas psicológicas para detectar malos tratos. El síndrome de Estocolmo doméstico en mujeres maltratadas y el Trastorno de Estrés Postraumático como indicativos válidos en los juzgados de violencia. La segunda victimización. La Intervención del psicólogo-a.
72. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: Definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual.
73. Igualdad de género: conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derecho de trato y de oportunidades.
74. Género y salud mental. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención psicológica. Efectos de las desigualdades por razón de género sobre la salud psicológica de las mujeres. Imagen corporal y autoestima. El proceso de empoderamiento de las mujeres. Imagen corporal y autoestima. El proceso de empoderamiento de las mujeres. Impacto sobre las nuevas tecnologías. El ciclo vital de las mujeres: consideraciones

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01

psicológicas. Importancia de la teoría feminista en la atención psicológica en el centro de la mujer. Teorías clásicas y actuales sobre el género (sistema sexo-género, …)

75. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia de género. Teorías y modelos explicativos de la violencia de género. Repercusiones en la salud mental de las mujeres víctimas de violencia de género. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo. Trastornos de estrés postraumático. Alteraciones psicosomáticas. Otras alteraciones psicológicas. Violencia de género en mujeres jóvenes y en adolescentes, aspectos diferenciales.
76. Prevención de la violencia de género. Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Actuaciones preventivas en el ámbito educativo y sanitario. Medidas de sensibilización para la población general. Violencia de género y Tics.
77. Evaluación psicológica de mujeres víctimas de violencia de género. Evaluación del proceso individual de construcción de la identidad de género, dependencia emocional e historia del maltrato. Evaluación de las secuelas de la violencia de género y diagnóstico diferencial con otras psicopatologías.
78. Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género. Intervención en crisis. Intervención individual y grupal. Modelos de intervención. Reconocimiento del maltrato y motivación para el cambio. Planificación de la intervención psicológica en el tratamiento de las secuelas de la violencia de género y en los distintos espacios de empoderamiento. Entrenamiento en habilidades sociales, comunicativas y de asertividad. Técnicas de regulación emocional. Intervención con mujeres víctimas de violencia de género afectadas por una doble discriminación: discapacidad, migración, medio rural etc.
79. Menores víctimas de violencia de género. Desarrollo evolutivo, características definitorias. Teorías del apego. Vínculo afectivo y desarrollo infantil. Socialización de la violencia. Factores de riesgo. Impacto de la violencia de género en niños y niñas: sintomatología. Principios de la intervención con los/as hijos/as de la mujeres víctimas de violencia de género. Acompañamiento emocional. Mujeres adolescentes víctimas de violencia de género.
80. Servicios especializados en violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer. Teléfono 900 de atención e información. Asesoramiento jurídico. Centros Provinciales de información a la mujer. Centros Municipales de información a la mujer. Ayudas y subvenciones. Atención psicológica a víctimas de violencia de género. Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género.
81. Modelo de organización y de intervención en los centros de la mujer. Objetivos. Áreas de intervención profesional, equipos multiprofesionales y trabajo interdisciplinar.
82. Procedimiento de coordinación y cooperación institucional para la mejora en la actuación ante la violencia de género en Andalucía. Comisiones Locales contra la violencia de género: creación y funcionamiento.
83. Actuación profesional ante chicas adolescentes que sufren violencia de género: detección e intervención.
84. Ciberdelincuencia de género. Conceptos y términos claves. : Protocolo de detección y áreas de intervención. Intervención del área psicológica.
85. La violencia sexual: Conceptos. Pautas para la prevención, sensibilización e intervención.
86. Trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución. Pautas de actuación.
87. Género y área social. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención. La sensibilización y formación en igualdad de los distintos grupos sociales: red empresarial, representantes políticos, representantes sindicales, población inmigrante, mujeres con doble exclusión, juventud, familia, personas mayores, personas con discapacidad…

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01

88. Aplicación de la promoción de igualdad. Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género. Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Organización de acciones, control y seguimiento para informar y sensibilizar sobre la igualdad.
89. Caracterización de la participación social de las personas. Diseño de estrategias para promover la participación social y empoderamiento de las mujeres, fomento de asociacionismo de mujeres y otras asociaciones por la igualdad. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Derecho de Asociación. Procesos para la creación de asociaciones. Realización de actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo. Información y orientación en recursos.
90. Diseño de proyectos comunitarios. Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales, en procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres. Promoción de la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios. Estrategias y aplicación de recursos para promover la comunicación entre agentes comunitarios. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales, que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entrono social. Los Consejos Locales de Igualdad. Técnicas de comunicación social. Desarrollo de procesos de mediación comunitaria. Resolución de conflictos.
91. Coeducación. Concepto y finalidad.

Puente Genil
El Alcalde
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
5A82 CD58 BB53 10BC 206F
5A82CD58BB5310BC206F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2021
pie_firma_corto_dipu_01